

0073-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y tres minutos del seis de abril de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón Central de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CREEMOS** celebró el día veintiuno de marzo de dos mil veintiséis, la asamblea cantonal **Central**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política aportó carta de aceptación de cargos en ausencia a cualquier puesto de los señores Guido Ernesto Velásquez Calderón, cédula de identidad n.º 304070257, Annia Susana Rodríguez Pérez , cédula de identidad n.º 702150384, Quincy Arnoldo Hunter Washington cédula de identidad n.º 701380271, Fabian Alejandro Valdés Vargas cédula de identidad n.º 110360185, Quishan Shaquille Mullings Hunter cédula de identidad n.º 901310897 y Keishtaly Tanishka Cubilla Sterling cédula de identidad n.º 702540742, lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTON LIMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701380271	QUINCY ARNOLDO HUNTER WASHINGTON	PRESIDENTE PROPIETARIO
702150384	ANNIA SUSANA RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110360185	FABIAN ALEJANDRO VALDES VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
901310897	QUISHAN SHAQUILLE MULLINGS HUNTER	SECRETARIO SUPLENTE
304070257	GUIDO ERNESTO VELASQUEZ CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700670234	ROGELIO LOYD WILLIAMS WALKER	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702150384	ANNIA SUSANA RODRIGUEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110360185	FABIAN ALEJANDRO VALDES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701380271	QUINCY ARNOLDO HUNTER WASHINGTON	TERRITORIAL PROPIETARIO
901310897	QUISHAN SHAQUILLE MULLINGS HUNTER	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede la acreditación de *Keishtaly Tanishka Cubilla Sterling*, cédula de identidad 702540742, como presidente suplente y delegada territorial propietaria en virtud de que, se logra constatar mediante el Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE) que, no cumple con el requisito de inscripción electoral al encontrarse su domicilio electoral en el cantón de Matina, provincia de Limón, desde el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno,.

Debido a lo anterior, queda pendiente de designar los puestos de **presidente suplente y un delegado territorial propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno; por lo que la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea cantonal, con el fin de designar los referidos cargos vacantes.

Previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jsd
C.: Exp. n.º 431-2026, partido CREEMOS
Ref., No.: 0585-**0588**-2026